



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Lunes, 15 de julio de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 159

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 38.038

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 17 de mayo de 1985 se formuló pliego de cargos del expediente sancionador instruido en este Gobierno Civil a doña Carmen Expósito Garrido, domiciliada en esta ciudad (calle Roger de Flor, núm. 21, primero A), expedientada por supuesta infracción del Real Decreto 444 de 1977, de 11 de marzo.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 4 de julio de 1985.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

SECCION QUINTA

Núm. 35.723

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número exh. 200 de 1983, seguido contra "Minas Palomar", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un armario archivador, metálico, de dos puertas, marca "Ofita"; valorado en 15.000 pesetas.

Un archivador metálico, marca "AE", de cuatro cajones; en 6.000.

Dos mesas de oficina, de madera chapada; en 40.000.

Tres sillas tipo oficina, metálicas y tapizadas en verde; en 9.000.

Una mesita de madera, con dos cajones; en 1.000.

Una fotocopiadora marca "U-Bix", modelo 90; en 85.000.

Una máquina de escribir, manual, marca "Facit", modelo 1.740, número 118-7155; en 10.000.

Una calculadora eléctrica, marca "Canon", modelo "Canola P-1251D"; en 20.000.

Una calculadora eléctrica, marca "Canon", modelo "Canola P-1211D"; en 20.000.

Un aparato acondicionador de aire, marca "National", modelo CW-90-PH; en 40.000.

Cuatro sillas tipo oficina, metálicas, dos tapizadas en marrón y dos en verde; en 10.000.

Seis metros de estantería metálica, graduable, de unos 2 metros de altura por 0,30 de altura; en 30.000.

Una mesa grande, para juntas de dirección, de formica y metálica; en 80.000.

Seis sillones metálicos, tapizados en marrón, excepto uno en verde; en 48.000.

Un radiador eléctrico, grande, marca "Splendid", modelo 808; en 5.000.

Un silfón metálico, tapizado en verde; en 8.000.

Una soldadora de corriente alterna, marca "Stabilarc", modelo DSU-350, de 6,7 CV; en 78.000.

Una soldadora de corriente alterna, marca "Giesa", tipo RS-20, de 16 CV; en 90.000.

Un cortador autógeno, compuesto de oxígeno y propano; en 48.000.

Una grúa tipo pórtico, manual, de hasta 3.000 kilos; en 45.000.

Un taladro marca "Ibarmia", modelo 50, tipo columna; en 15.000.

Una tijera tipo cizalla, sin marca visible; en 3.000.

Una esmeril con dos piedras, marca "Zubia", de 2 CV, número 18594; en 8.000.

Una limadora marca "Tum", de 600 de recorrido; en 200.000.

Un torno cilíndrico, marca "Tadu", modelo CE-280, de 1,5 metros entre puntos; en 1.250.000.

Una afiladora esmeril, marca "Emi", de 0,5 CV; en 6.000.

Un torno cilíndrico, marca "Jegui", de 2,5 metros entre puntos; en 2.000.000.

Un compresor marca "Josval", número 6299, de 7 kilos de presión; en 150.000.

Un taladro de mesa, marca "Asideh", con motor "Sommer" de 0,5 CV; en 20.000.

Una curvadora de fabricación propia, con motor "Westinghouse" de 0,75 CV; en 48.000.

Un grupo hidráulico, marca "Maj", con motor "Berango" de 15 CV; en 3.000.000.

Una prensa hidráulica de fabricación propia, de hasta 100 toneladas, con motor de 5,5 CV; en 150.000.

Una sierra marca "Uniz", de 14 pulgadas, con un motor de 1 CV; en 28.000.

Una sierra marca "Sari", de 18 pulgadas, con un motor de 2 CV, modelo 18; en 35.000.

El derecho de traspaso de la nave que la empresa apremiada ocupa, para reparación de maquinaria de minería, en el polígono industrial de Montemolín, nave número 28, frente a la carretera de Castellón; en 2.000.000.

Total, 9.601.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Angel Gracia Blanc, con domicilio en Zaragoza (calle Florentino Ballesteros, 13), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor,

que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 35.726

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.373 de 1983, seguido contra "Troquelados Plas-Piel", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una troqueladora marca "Samda-3", con motor "OR", 28N-4N; valorada en 300.000 pesetas.

Una troqueladora marca "Ayo", con numeración 2971; en 300.000.

Total, 600.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Juan Lanzas Navarrete, con domicilio en Zaragoza (Martín Cortés, número 20, quinto), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 35.724

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 10.948-949 de 1981, seguido contra "Enjusa", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina escuadradora, marca "Ballalls"; valorada en 125.000 pesetas.

Una máquina tupi, de 50 milímetros de barrón, marca "Abraín"; en 20.000.

Una cepilladora de 350 milímetros de tablero, marca "Abraín"; en 40.000.

Una reguesadora de 350 milímetros, marca "Abraín"; en 60.000.

Una sierra de cinta, de 70 centímetros de volante, marca "Abraín"; 18.000.

Una máquina de enlazar, marca "Viuper"; en 88.000.

Una lijadora de banda, marca "Balenciaga"; en 45.000.

Una lijadora de plato, sin marca; en 20.000.

Una lijadora de banda, marca "Antuñano"; en 45.000.

Total, 461.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Enrique Senao Oblero, con domicilio en Zaragoza (Almozara, 50-52), donde pueden ser examinados.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de junio de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 35.725

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.255 de 1982, seguido contra Salvador Gabasa Plana, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Una casa rural sita en la localidad de Pina de Ebro, en la calle San Blas, número 26 duplicado, compuesta de planta baja y una alzada. Valorada en 800.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de la finca subastada al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de la finca al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor

puede en el acto liberar la finca o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Y hallándose don Artemio Lon Pasamar en ignorado paradero, insértese el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 37.531

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.756 de 1982 y número 9.571 de 1983, seguido contra "Seguros Especiales Reunidos", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Una máquina de escribir, manual, "Olympia Internacional", núm. 73929365; en 10.000 pesetas.

2. Una máquina de calcular, marca "Mannics", modelo 731-PD, núm. 8158616; en 16.000.

3. Dos sillas con ruedas, tapizadas en skai color negro; en 10.000.

4. Dos sillones a juego con lo anterior; en 16.000.

5. Cuatro sillas a juego con los sillones; en 12.000.

6. Un sillón grande; en 12.000.

7. Dos sillas sin respaldo; en 6.000.

8. Dos mesas de color blanco, con dos cajones cada una; en 30.000.

9. Una mesa grande, de madera, con dos cajones; en 15.000.

10. Una mesa pequeña, tipo revistero; en 5.000.

11. Una grapadora; en 500.

12. Un taladro; en 200.

13. Un quitagrapas; en 100.

14. Cinco ceniceros; en 500.

15. Cuatro módulos de armarios, con ocho cajones y cuatro puertas; en 40.000.

16. Una estantería de archivos; en 20.000.

17. Cuatro perchas; en 2.000.

Total, 195.300 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Julio Domínguez Laso, con domicilio en avenida de Cataluña, 100, 7.º, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el

acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 11 de junio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 37.533

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 13.672 de 1982, seguido contra Benito Conde ("Talleres Conde"), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Parcela número 70 de la huerta de Casetas, en término municipal de Zaragoza, de 1 hectárea 1 área 70 centiáreas de extensión; tierra de dicha huerta de Casetas, dedicada a regadío. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Zaragoza al tomo 871, folio 125, finca núm. 8.295. Valorada en 1.600.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, 14 de junio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 37.543

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núms. 7.592-593 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de Gregorio Sierra Ricarte y otro, contra "Aluminios Aragón", S. L., con fecha 15 de junio de 1985 se ha dictado auto cuya

parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante Gregorio Sierra Ricarte y Salomé Sierra Sáez, las cantidades de 600.032 pesetas a Gregorio Sierra Ricarte y 991.746 pesetas a Salomé Sierra Sáez, a la que se condena a la empresa ejecutada "Aluminios Aragón", S. L., a satisfacer, así como, igualmente, se condena a la citada empleadora al pago de las costas causadas en este incidente, a cuyo efecto, y por el Secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde los días 18 y 15 de marzo de 1985, respectivamente, al de la fecha de esta resolución, a razón de 72.706 y 97.236 pesetas al mes, respectivamente. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Aluminios Aragón", S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 38.052

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 9.115 de 1985, instados por Silvino Aranguena de la Torre, contra la empresa "B. M. Industrial", en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de septiembre, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "B. M. Industrial", insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 38.053

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.761 de 1981, seguido contra Manuel Sánchez Pérez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "DKW", modelo F-1000-D, matrícula Z-9499-C; valorada en 380.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Carmen Cucalón Bienzobas, con domicilio en calle Italia, núms. 22-24, primero, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de junio de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 38.054

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 6.574 de 1983, seguido contra "Talleres Cataluña", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana. — Factoría o explotación industrial en esta ciudad, en la parcela 058 de la manzana 01 del polígono 85, que tiene dos fachadas a la avenida Cataluña, la primera al número 218 y con una longitud de 16,7 metros, y la segunda al número 226 de dicha avenida, con una longitud de 34,7 metros. Ambas fachadas se hallan separadas por diversas parcelas. La finca posee una superficie total de 24.893,09 metros cuadrados, según los títulos, y de 24.554 metros cuadrados, según reciente medición. Linda: frente, avenida Cataluña, por donde tiene su entrada, y diversas fincas; derecha entrando, finca de Julio Sanmartín y otra finca de "Talleres Cataluña", S. A., además de otras; izquierda, fincas de Alberto Aladrén y herederos de Pascual Belandre, y fondo, con acequia Valseca y finca de "Filtros Mann", S. A. Valorada en 300.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el

20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 38.055

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 948, 4.376 de 1981, seguido contra "Lipoquímicas Reunidas", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que fueron publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 60, de fecha 14 de marzo de 1985, anuncio número 9.363, valorados en 314.498.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Luis Postigo Abuelo, con domicilio en Cesáreo Alierta, 44, escalera segunda, segundo B, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 37.807

Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia número 479 de 1985. — Expediente 7.818 de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal por despido, promovido por don Manuel Lahoz Colás, representado por doña María-Luisa Simón Torralba y asistido por la misma, contra don Jesús Vidal Jiménez, que no compareció, y contra el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció, pese a su citación en forma...

Fallo: Que estimando la demanda de don Manuel Lahoz Colás, contra don Jesús Vidal Jiménez y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita al actor don Manuel Lahoz Colás en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 235.368 pesetas.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por carecer de legitimación pasiva para este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de don Jesús Vidal Jiménez, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.798

Cédula de notificación

En ejecución número 255 de 1985, despachos en autos número 25.110 de 1984, seguidos a instancia de María-Dolores Chico González, contra "Confec", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 5 de junio de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Confec", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 180.461 pesetas de principal, según sentencia de 19 de abril de 1985, más la de 37.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos y notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Confec", S. L., insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1985. El Secretario.

Núm. 38.046

«Sentencia núm. 484 de 1985. — Autos núm. 4.877 de 1979. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1985. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por cantidad, promovido por María-Jesús Baquedano, Carlos Chicón Fernández y María-Pilar Peyrona Arias, asistidos por el Letrado don Eduardo Martínez Joven, contra "Comercial Cesaraugusta", S. A., que no compareció, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por don José A. Polo Soler...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Jesús Baquedano Campo y dos más, contra la empresa "Comercial Cesaraugusta", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por

cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: María-Jesús Baquedano Campos, 230.370 pesetas; Carlos Chicón Fernández, 240.333 pesetas, y María-Pilar Peyrona Arias, 240.331 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora, y absolver al Fondo de Garantía Salarial por carecer de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a "Comercial Cesaraugusta", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 38.047

«Sentencia núm. 482 de 1985. — Autos núm. 5.515 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1985. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por cantidad, promovido por don Salvador Benito Gutiérrez, asistido por don Ignacio Boné Palomar, contra "Transportes Centauro", S. A., y "Centro de Gestión Comercial", S. A., que no comparecieron...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Salvador Benito Gutiérrez, contra las empresas "Transportes Centauro", S. A., y "Centro de Gestión Comercial", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que éstas adeudan al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a las referidas empresas al pago de 90.000 pesetas, cantidad que se incrementará con el 10 % de interés por mora.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Transportes Centauro", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 3 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 38.051

«Sentencia núm. 472 de 1985. — Procedimiento núms. 3.575-6 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de junio de 1985. El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por cantidad, promovido por doña Sagrario López Izaguerri y doña Cecilia Ardid Soriano, asistidas por doña Sofía Bernardo Ródenas, contra doña Encarnación Pellicer Pérez, que no compareció al acto de juicio, y el Fondo de Garantía Salarial, por el que comparece don Juan-Antonio Ortega Giménez...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Sagrario López Izaguerri y doña Cecilia Ardid Soriano, contra la empresa de doña Encarnación Pellicer

Pérez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a las actoras, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a doña Sagrario López Izaguerri, 52.909 pesetas, y a doña Cecilia Ardid Soriano, 235.469 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña Encarnación Pellicer Pérez, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 38.056

«En la ciudad de Zaragoza a 21 de junio de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por cantidad, promovido por María-Pilar Sanjuán Castellón, contra Mercedes Simón Monzón, que no compareció, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Juan-Antonio Ortega Giménez...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Pilar Sanjuán Castellón, contra la empresa de Mercedes Simón Monzón, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 269.936 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Mercedes Simón Monzón, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 38.064

«Sentencia núm. 487 de 1985. — Autos núm. 4.639 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1985. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por cantidad, promovido por Miguel González Domingo, José-Luis Tapia Vergara y Pedro-Luis Marín González, representados por don Damián Lázaro Julián, con poder, y asistidos por don Julián Sagardoy, contra Ignacio Izquierdo ("Corella", S. L.), que no compareció, y el Fondo de Garantía Salarial, por el que comparece don José-Antonio Polo Soler...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Miguel González y dos más, contra la empresa de Ignacio Izquierdo ("Corella", S. L.), y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: Miguel González Domingo,

144.718 pesetas; José-Luis Tapia Vergara, 144.718 pesetas, y Pedro-Luis Marín González, 219.603 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora, y absolver al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ignacio Izquierdo ("Corella", S. L.), se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 38.049

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 272 de 1985, seguidos a instancias de don Rafael Lázaro Pascual, contra "Osborne Distribuidora", S. A., en reclamación por despido, con fecha 28 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Osborne Distribuidora", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 311.790 pesetas de principal, según sentencia de 9 de mayo de 1985, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Osborne Distribuidora", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 28 de junio de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 38.050

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 270 de 1985, seguidos a instancias de don José-Luis Mayor García, contra "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 428.932 pesetas de principal, según sentencia de 15 de mayo de 1985, más la de 40.000 pesetas presupues-

tadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 27 de junio de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 38.057

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 268 de 1985, seguidos a instancias de don Mariano Catalán Salinas y otros, contra "Construcciones Morer Catalán", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones Morer Catalán", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.238.177 pesetas de principal, según sentencia de 29 de mayo de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Construcciones Morer Catalán", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 27 de junio de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 38.058

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 265 de 1985, seguidos a instancias de don Blas Onde Carnicer, contra "Fibras Fuertes", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 25 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Fibras Fuertes", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 336.734 pesetas de principal, según sentencia de 27 de mayo de 1985, más la de 33.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Fibras Fuertes", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 25 de junio de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 38.059

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 266 de 1985, seguidos a instancias de don Gabriel Sanclemente García, contra "Maxcolor", S. L., en reclamación por despido, con fecha 25 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Maxcolor", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 257.283 pesetas de principal, según auto de 19 de abril de 1985, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Maxcolor", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 25 de junio de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 38.061

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 263 de 1985, seguidos a instancias de don Angel Conte Granjed y otros, contra "Talleres Panor", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 21 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Talleres Panor", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 522.285 pesetas de principal, según sentencia de 30 de abril de 1985, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Talleres Panor", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 21 de junio de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 38.062

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 264 de 1985, seguidos a instancias de doña María-Carmen Maeztu Díaz, contra doña Adoración Alquézar Fernández, en reclamación por cantidad, con fecha 21 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra doña Adoración Alquézar Fernández, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 152.943 pesetas de principal, según sentencia de 18 de mayo de 1985, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada doña Adoración Alquézar Fernández en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 21 de junio de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 38.063

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.413 de 1984, seguidos a instancia de Emilio Sanz Calvo y otro, contra Teresa Pérez Labuena, sobre despido, con fecha 29 de junio de 1985 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se fija en concepto de indemnización, por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes, las siguientes cantidades: a Emilio Sanz Calvo, 206.117,08 pesetas, y a Félix Concha Sánchez, 120.094,07 pesetas, de cuyas sumas responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto, y por el señor Secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 18 de marzo de 1985 y hasta el día de hoy.»

Y encontrándose la demandada Teresa Pérez Labuena en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de auto a la misma.

Zaragoza, 2 de julio de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 37.536

Magistratura de Trabajo número 5

En autos número 88 de 1985, ejecución número 200 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a

instancia de Fernando Jiménez Borthayre y otro, contra "Aplicaciones Diversas", S. L., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 28 de junio de 1985. — Resultando que en los autos número 88 de 1985, seguidos en esta Magistratura número 5, recayó sentencia de fecha 9 de abril de 1985, por la que se declaró la improcedencia de los despidos, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna; los demandantes, mediante escrito presentado en esta Magistratura el 28 de mayo de 1985, denunciaron que no habían sido readmitidos, por lo cual se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en el acta;

Considerando que, dada la clase de despidos, al no haberse optado por las indemnizaciones, se produjo presunción de readmisión, mas éstas no han tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209, 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguidas las relaciones laborales en el día de la fecha, y fijando las indemnizaciones procedentes a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación dejados de percibir;

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación, su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidas en el día de la fecha las relaciones laborales existentes entre los demandantes Fernando Jiménez Borthayre y Angel Simón Ruiz y la demandada "Aplicaciones Diversas", S. L., condenando a ésta a que abone a los primeros los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 943.020 pesetas a Fernando Jiménez Borthayre y la de 941.212 pesetas a Angel Simón Ruiz.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Aplicaciones Diversas", S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 28 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.799

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 206 de 1985-5, en reclamación de cantidad, instados por Jesús Taúles Portolés, contra la empresa demandada de Teresa Pérez Labuena, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar el próximo día 22 de octubre, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Teresa Pérez Labuena, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 33.939

Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 173 de 1985 que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Luis Hernando Rodríguez, contra "Villén", S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 14 de junio de 1985. — Resultando que en los presentes autos número 36 de 1985, seguidos en esta Magistratura número 5, recayó sentencia de fecha 28 de febrero de 1985, por la que se declaró la improcedencia del despido cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna, el demandante, mediante escrito presentado en esta Magistratura el 10 de mayo de 1985, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Considerando que dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión sin que ésta haya tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209, 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha.

Vistos los preceptos legales y demás de procedente aplicación,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Luis Hernando Rodríguez y la empresa "Villén", S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 2.180.227 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Villén", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente cédula de notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.540

Cédula de notificación

En autos de ejecución número 238 de 1985, que en reclamación del número 1.451 de 1984 se tramitan en esta Magistratura, a instancias de José-Luis Segura Villanueva, contra "Talleres Bosqued", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — Zaragoza a 26 de junio de 1985. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Talleres Bosqued", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 66.641 pesetas de principal, más otras 30.000 pesetas presupuestadas provisional-

mente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; se declara embargado el sobrante que en su día pueda existir en la ejecución número 110 de 1985, seguida en la Magistratura de Trabajo número 4 de las de esta ciudad, y exhórtese a dicha Magistratura para que proceda a la anotación de embargo del sobrante hasta el límite de las responsabilidades perseguidas en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutada por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada "Talleres Bosqued", S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 26 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.541

Cédula de notificación

En autos número 89 de 1985, ejecución número 199 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de María Ibáñez Checa, contra José A. López Rodríguez, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 28 de junio de 1985. — Resultando que en los presentes autos, seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 5 con el número 89 de 1985, recayó sentencia en 29 de marzo de 1985, por la que se declaró la nulidad del despido de María Ibáñez Checa, cuya resolución fue firme, y en la que se condenó a la empresa demandada de José A. López Rodríguez, entre otros particulares, a la readmisión de dicha demandante, quien mediante escrito presentado en esta Magistratura el 27 de mayo de 1985 denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta;

Considerando que, habiéndose acreditado la falta de readmisión de la actora, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha, y fijando la indemnización, toda a cargo de la empresa, que ha de percibir la actora, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha;

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación, su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante María Ibáñez Checa y la empresa demandada de José A. López Rodríguez, condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 172.327 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José A. López Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 28 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.542

Cédula de notificación

En autos número 134 de 1985, ejecución número 198 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Mariano-Luis Gimeno Franco, contra "Transportes Discrecionales del Norte", S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 28 de junio de 1985. — Resultando que en los presentes autos número 134 de 1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 5, recayó sentencia de fecha 9 de abril de 1985, por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna; el demandante, mediante escrito presentado en esta Magistratura el 27 de mayo de 1985, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta;

Considerando que, dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209, 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha, y fijando la indemnización procedente a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación dejados de percibir;

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación, su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Mariano-Luis Gimeno Franco y la demandada "Transportes Discrecionales del Norte", S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 166.230 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Transportes Discrecionales del Norte", S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 28 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.804

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 72 de 1985, instados por Julio Rodríguez Paredes y otros, contra la empresa "Trenado y Martín", S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha sentencia "in voce" con el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la demandada "Trenado y Martín", S. L., a que abone las siguientes cantidades: a Julio Rodríguez Paredes, 126.874 pesetas; a Jenaro Trenado Rodríguez, 184.029; a Miguel Gonzalvo del Río, 142.385, y a Justo Liso Cano, 130.941 pesetas por los conceptos salariales reclamados, más el 10 % de las respectivas cantidades a cada uno de ellos como interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que es irrecurrible, quedándolo en este acto la parte comparecida, cuyo representante firma después de su señoría ilustrísima. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Trenado y Martín", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. Zaragoza, 18 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.800

En ejecución núm. 183 de 1985, despachos en autos 297 de 1985, seguidos a instancia de Pablo Ruiz Arjol, contra Manuel Gil Monzón, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manuel Gil Monzón, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.930.452 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Manuel Gil Monzón, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 26 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.801

En ejecución núm. 233 de 1985-5, despachos en autos 878 de 1984-5, seguidos a instancia de Antonia Jarque Pérez, contra "Pinturas Aragón", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 20 de junio de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Pinturas Aragón", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 144.569 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Pinturas Aragón", S. L., en ignorado paradero, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 20 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.805

En ejecución núm. 227 de 1985-5, despachos en autos 1.388 de 1984-5, seguidos a instancia de José-María de Navascués y Gasca, contra "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 18 de junio de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.397.804 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., en ignorado paradero, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 37.806

En ejecución núm. 228 de 1985-5, despachos en autos 84 de 1985-5, seguidos a instancia de Mariano Gómez Escartín, contra "Avigsa", se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 19 de junio de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Avigsa", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.535.145 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Avigsa", en ignorado paradero, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 19 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 38.060

Subasta

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura

con el número 114 de 1984, a instancia de Narciso Castelar Giménez, contra "Enrique Miret Espoy", S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de septiembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 7 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad prometida, con ofrecimiento de pagar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenden licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que el depositario de los bienes objeto de subasta es Manuel Guerrero Garcés, con domicilio en Zaragoza (calle Pano y Ruata, núms. 15-17-19).

Bienes que se subastan:

1. Una caja fuerte, metálica, de dos cuerpos superpuestos, el superior de seguridad y el inferior de cierre normal; valorada en 20.000 pesetas.

2. Veinte mesas de despacho y oficina, de diferentes tamaños y armazón de hierro y tablero aglomerado, tres de ellas con cuatro cajones a cada lado y las restantes con cuatro cajones a un lado; en 300.000.

3. Treinta sillas de diferentes tamaños y características; en 30.000.

4. Ocho máquinas de escribir, "Hispano Olivetti", de los siguientes modelos: "Lexicón 80", número 353293; "Línea 88", núm. 1048067; "Lexicón 80", núm. 863170; "Línea 88", núm. 1018794; "Línea 88", núm. 1147392; "Lexicón 80", núm. 863168; "Lexicón 80", número 928195, y M-40, número 231263; en 96.000.

5. Una calculadora marca "Canon", tipo "Canola M. P. 141"; en 30.000.

6. Una calculadora marca "Burroughs", serie C-6000, núm. C6202-C-197297; en 15.000.

7. Una calculadora marca "Burroughs", serie C-5000, núm. C5255-C171272; en 15.000.

8. Una calculadora marca "Burroughs", serie C-5000, núm. C6255-C166603; en 15.000.

9. Una calculadora marca "Burroughs", serie C-5000, núm. C5255-C165591; en 15.000.

10. Ocho armarios metálicos, de diferentes tamaños y modelos; en 120.000.

11. Una máquina de facturar, marca "Hispano Olivetti", tipo "Audit-5"; en 350.000.

12. Una fotocopiadora "Olivetti", tipo "Copia 205"; en 65.000.

13. Una multicopista marca "Gestetner-360"; en 15.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 1.086.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 2 de julio de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. — El Secretario.

Núm. 38.738

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

Don Benigno Varela Aufrán, Magistrado de Trabajo de la número 13 de las de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María-Dolores Vilches López, contra "Textil Nivelva", S. A., en reclamación por despido, registrado con el número 75 de 1985, se ha acordado citar a "Textil Nivelva", S. A. (fábrica de tejidos), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio, a las 9.10 horas, para la celebración de comparecencia INR y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas letra N de esta Magistratura de Trabajo número 13 (sita en la calle Orense, número 22), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Textil Nivelva", S. A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 27 de mayo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Benigno Varela. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 38.193

ALAGON

Al no haberse presentado reclamaciones ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, por un importe de 160.650.143 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 17.228.064.
 2. Impuestos indirectos, 5.043.610.
 3. Tasas y otros ingresos, 46.943.420.
 4. Transferencias corrientes, 33.121.108.
 5. Ingresos patrimoniales, 8.471.995.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 25.740.946.
 8. Variación de activos financieros, 100.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 24.001.000.
- Total ingresos, 160.650.143 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 37.592.608.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 37.664.170.
 3. Intereses, 767.134.
 4. Transferencias corrientes, 6.824.353.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 75.385.929.
 8. Variación de activos financieros, 100.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.315.949.
- Total gastos, 160.650.143 pesetas.

Alagón a 2 de julio de 1985. — El Alcalde, Rogelio Castillo.

Núm. 38.197

CADRETE

Esta Corporación municipal tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de 1985, de modificación de créditos al presupuesto ordinario de 1985, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos suplementos:
Capítulo VI - Inversiones, 10.109.189 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit de la liquidación del presupuesto de 1984, 10.109.189 pesetas.

Resultando unos aumentos a la partida 6-66-661, destinada a adquisición y compra de terrenos para construcción de viviendas y otros de 10.109.189 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cadrete a 2 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 38.198

CAMPILLO DE ARAGON

Al no haberse presentado reclamaciones de ninguna clase contra la exposición reglamentaria de la aprobación del presupuesto municipal ordinario de esta Corporación, el mismo queda aprobado definitivamente con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos y correspondiente al ejercicio de 1985:

Ingresos

1. Impuestos directos, 800.000.
 2. Impuestos indirectos, 250.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 990.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.250.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.750.000.
- Total ingresos, 5.040.000 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones personal, 2.132.952.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.856.648.
 4. Transferencias corrientes, 50.400.
- Total gastos, 5.040.000 pesetas.

Campillo de Aragón, 2 de julio de 1985.
El Alcalde.

Núm. 38.192

CUARTE DE HUERVA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada del día 25 de junio de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la memoria-propuesta y dibujo proyecto de escudo heráldico de este municipio, cuya memoria de la historia de esta villa y boceto de diseño del referido escudo han sido redactados y diseñados por el Ilmo. señor don Adolfo Castillo Genzor, miembro de la Academia de Nobles y Bellas Artes de "San Luis", de Zaragoza.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de creación del referido escudo a efectos de reclamación u observaciones.

Cuarate de Huerva a 28 de junio de 1985.
El Alcalde.

Núm. 38.201

DAROCA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 57.287.543 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 8.750.000.
 2. Impuestos indirectos, 2.955.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 34.726.043.
 4. Transferencias corrientes, 8.900.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 486.500.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 100.000.
 7. Transferencias de capital, 1.370.000.
- Total ingresos, 57.287.543 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 24.936.012.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 21.836.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.125.000.

B) Operaciones de capital:

6. Variaciones reales, 7.990.531.
9. Variación de pasivos financieros, 1.400.000.

Total gastos, 57.287.543 pesetas.

Daroca a 2 de julio de 1985. — El Alcalde, José-Antonio García.

Núm. 38.185

GALLUR

Doña Esperanza Ruiz Cortés solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a venta de mercadería, con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, número 15.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur a 2 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 38.184

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 29 de abril de 1985, sobre tramitación de expediente de resolución del contrato administrativo de enajenación de parcelas del polígono A "La Cuesta", por incumplimiento de las cláusulas séptima, octava y décima del pliego de condiciones generales, en la persona de don José-Luis Valero Abadal, en su calidad de apoderado de la empresa "Maquipo", S. A., y al ser rehusado por el interesado el pliego certificado número 150, de 15 de mayo de 1985, que contenía dicho acuerdo, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación en forma legal a la empresa "Maquipo", S. A., en ignorado paradero y domicilio, el citado acuerdo:

«5.º Propuesta de reversión de las parcelas adjudicadas a la firma "Maquipo", S. A., en el polígono industrial "La Cuesta", mediante resolución del contrato de enajenación por incumplimiento de las condiciones del pliego de subasta. Se dio cuenta al Pleno municipal del resultado de la notificación practicada a la firma "Maquipo", S. A., mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia número 52, de fecha 4 de marzo de 1985, a efectos de que pudiese interponer recurso de reposición durante el plazo de un mes, sin que en dicho período se haya formulado ningún recurso ni comparecido en el expediente, motivo por el cual es procedente tramitar expediente de resolución de contrato por incumplimiento de las cláusulas séptima, octava y décima del pliego-tipo de condiciones generales que sirvió de base para la enajenación de las parcelas 1 al 15 y 22 del polígono A-industrial "La Cuesta", conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siguiendo el procedimiento y requisitos señalados en el artículo 111 del Real Decreto 3.046 de 1977,

de 6 de octubre, previa audiencia del contratista y exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiere lugar e imperando, en todo caso, la reversión automática de las expresadas parcelas.

La Corporación municipal, previa deliberación del asunto por unanimidad, acuerdo: Ejercitar la resolución del contrato de compraventa de la enajenación de las parcelas por incumplimiento de las cláusulas del mismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a la vez requerir a la empresa "Maquipo", S. A., si tiene voluntad de llevar a cabo las urbanizaciones y ejecutar el correspondiente proyecto de edificación e instalación de la actividad industrial que fue objeto del contrato de enajenación, concediéndole un plazo de un mes para que conteste de forma expresa y por escrito, entendiéndose en otro caso que desiste de ejercer sus derechos de propiedad en las condiciones establecidas en los pliegos de la subasta de enajenación.

Proceder, en todo caso, a la exigencia de responsabilidades a la empresa citada por incumplimiento de las cláusulas contractuales y, en su consecuencia última, operar la reversión automática de las parcelas al patrimonio municipal, y que dicho acuerdo se notifique a "Maquipo", S. A., en virtud de domicilio desconocido, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

La Almunia de Doña Godina a 3 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 38.187

LONGARES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ejecución de piscinas municipales con vestuarios, cuyo presupuesto total asciende a 9.892.620 pesetas, redactado por el Arquitecto don José Morales Compés, de conformidad con lo dispuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Longares a 3 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 38.199

MAGALLON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de mayo de 1985, aprobó el pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse concurso-subasta para la adjudicación de las obras de rehabilitación del convento de los Padres Dominicos, de esta villa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119-1 del texto articulado parcial de la Ley 41 de 1975, aprobado por el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado no será admitida ninguna de las que se formulen.

Magallón a 2 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 38.200

MAGALLON

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de diciembre de 1984 se anuncia concurso-subasta para la realización de las obras de rehabilitación del convento de los Padres Dominicos, de esta villa, según el proyecto redactado por los arquitectos don Pedro Navarro y don José-María Valero, bajo tipo de 14.780.104 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de la Secretaría general.

La duración del contrato se ha señalado en diez meses, siendo el plazo en que se ha de ejecutar el de seis meses.

Los pagos, con cargo al presupuesto ordinario, se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados en el indicado concurso-subasta.

Para participar en el concurso-subasta habrá de constituirse una garantía provisional de 295.602 pesetas, y el adjudicatario, asimismo, prestará una garantía definitiva de 739.005 pesetas.

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y concluirá a las 13.00 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

A las 13.00 horas del vigésimo primer día hábil, siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se procederá al examen de los pliegos de "referencias técnicas" y su resultado se anunciará directamente a los licitadores, indicándoles la fecha de apertura de las pliegos de "oferta económica".

Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres pliegos distintos, cerrados, hasta las 13.00 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de los primeros pliegos. En dichos sobres figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de"

El sobre "A" se titulará "propuesta económica" y contendrá exclusivamente la que se indicará al final.

El sobre "B", subtítulo "documentación administrativa", contendrá los documentos que exige la cláusula 11.2.2 del pliego de condiciones.

El sobre "C" se titulará "referencias técnicas" y contendrá los documentos que exige la cláusula 11.2.3.

La proposición económica se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, obrando en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones, presupuestos, planos y proyectos que han de regir para la adjudicación de, se compromete a realizarlas, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de (en letras y cifras).

Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto en materia laboral y de Seguridad Social.

(Fecha, y firma del proponente)

Magallón a 3 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 38.191

RUEDA DE JALON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 8.956.732 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 2.206.422.
 2. Impuestos indirectos, 314.050.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.992.195.
 4. Transferencias corrientes, 1.738.165.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.705.900.
- Total ingresos, 8.956.732 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 3.036.128.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.035.856.
 4. Transferencias corrientes, 89.567.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 2.595.181.
 9. Variación de pasivos financieros, 200.000.
- Total gastos, 8.956.732 pesetas.
- Sobradriel a 3 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 38.189

SOBRADIEL

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 17.905.177 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 4.478.000.
 2. Impuestos indirectos, 600.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.797.177.
 4. Transferencias corrientes, 2.780.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.250.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 4.000.000.
- Total ingresos, 17.905.177 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 1.520.177.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.130.000.
 3. Intereses, 700.000.
 4. Transferencias corrientes, 455.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 6.300.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 800.000.
- Total gastos, 17.905.177 pesetas.
- Sobradriel a 1.º de julio de 1985. — El Alcalde, Antonio García Buil.

Núm. 38.188

UTEBO

Bases para la convocatoria de pruebas selectivas

El Pleno municipal del Ayuntamiento, en sesión de 1 de julio de 1985, aprobó las bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de alguacil-voz pública de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición de una plaza de alguacil-voz pública de este Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), encuadrada en el subgrupo de subalternos de Administración general y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente. Todo ello a virtud de la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985, aprobada en el mismo Pleno.

Segunda. Plazas máximas a proveer. Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la legislación vigente.
- g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985 y en los anexos de convocatoria.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo

que determina en Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro general de éste o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Esta convocatoria se publicará también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A la instancia se acompañarán:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.
- b) Dos fotografías tamaño carnet.
- c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de fondos municipales el importe de los derechos de examen que se señala en el anexo de estas bases, o resguardo acreditativo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Pruebas. — Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima. Tribunales calificadoros de las pruebas. — Los Tribunales calificadoros de los ejercicios a que se contrae la prueba de acceso se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académicos.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante la cual el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias".

Octava. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden de actuación de los aspirantes en la prueba selectiva de ingreso a que se contrae la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra A.

Novena. Sistema de calificación. — Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Diez. Puntuación y propuesta de selección. — Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, quien a su vez formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno.

Once. Programas que regirán las distintas pruebas de selección. — Los programas aludidos son objeto de referencia concreta en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

Doce. Calendario de realización de las pruebas. — Las pruebas de acceso del proceso selectivo a que se contrae la oferta de empleo de esta Corporación se desarrollarán por el orden que se especifica en el anexo que se acompaña.

Trece. Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base diez, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que le sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Catorce. Normas supletorias. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quince. Norma final. — La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A n e x o

Plazas de subalternos de Administración general

Sistema de selección: Oposición.
Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad.

Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

Ejercicios

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Práctica de conducción de ciclomotor en circuito abierto.

Segundo ejercicio: Resolver, por escrito, durante el tiempo máximo de treinta minutos, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal sobre:

a) Régimen de sesiones del Ayuntamiento y desarrollo de las mismas.

b) Funciones del subalterno en todas las reuniones de las comisiones informativas y de los órganos deliberantes.

c) Notificaciones de todo tipo y forma de efectuarlas.

d) Obligaciones en relación con la correspondencia que reciba y salida de la misma.

e) Libros de registro de entrada y salida de documentos.

f) Registro de documentos de los diversos organismos públicos.

g) Conocimiento del callejero del municipio.

h) Cometidos, en general, relacionados con la plaza.

Tercer ejercicio: Consistirá en las dos partes siguientes:

a) Escritura al dictado de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo no superior a diez minutos.

b) Resolver, durante el tiempo máximo de treinta minutos, operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, elegidas por el Tribunal.

Utebo, 4 de julio de 1985. — El Alcalde, Andrés Tobajas.

Núm. 38.195

VILLALBA DE PEREJIL

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 1.203.644 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 389.000.
2. Impuestos indirectos, 43.000.
3. Tasas y otros ingresos, 214.000.
4. Transferencias corrientes, 370.000.
5. Ingresos patrimoniales, 187.644.

Total ingresos, 1.203.644 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 196.980.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 893.000.
4. Transferencias corrientes, 20.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 93.644.

Total gastos, 1.203.644 pesetas.

Villalba de Perejil a 4 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 38.196

VILLARROYA DE LA SIERRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 1985, aprobó el contrato de préstamo, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 3.000.000 de pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades, con destino a obras de construcción de piscinas municipales.

El expediente respectivo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con el ordenamiento vigente.

Villarroya de la Sierra a 2 de julio de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 37.610

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que más adelante se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 324. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquinez. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Justo Ariza López, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Huesca, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y asistido del Letrado don Fernando Navarro Salas, y de la otra, y como demandada, "Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela", domiciliada en Zaragoza, declarada rebelde; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el Juzgado de su procedencia, sobre reclamación de cantidad...

Callamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Justo Ariza López, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, y con revocación parcial de la misma, debemos condenar y condenamos a la "Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela" a que pague a don Justo Ariza López 270.802 pesetas, más sus intereses legales desde el día 25 de febrero de 1983, y al pago de las costas de primera instancia, sin hacer condena en las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Contancio Díez. — Joaquín Cereceda." (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación "Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela",

extiendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 38.042

AUDIENCIA TERRITORIAL

Cédula de notificación y requerimiento

La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación de los autos de juicio de mayor cuantía instados ante el Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad por "Gestora Aragonesa de Distribuciones", S. A., contra don Lisardo Carrera Díaz y otro, ha acordado notificar al representante legal de "Gestora Aragonesa de Distribuciones", S. A., en ignorado domicilio, la baja en el ejercicio de la profesión de Procurador de don Juan-José Ercilla Sagasti, y se requiere a dicha entidad para que en el plazo de cuatro días nombre nuevo Procurador que le represente en la apelación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Sala.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 37.623

LAFUERZA CALDERO (Alfredo), natural de Lérida, de 26 años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Malpica, de Utebo (Zaragoza), actualmente en ignorado paradero, procesado en las diligencias previas número 219 de 1985, por el delito de robo, en trámite ante el Juzgado de instrucción número 2 de Tudela, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, con perjuicio de ser declarado rebelde, por hallarse comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 37.489

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.189 de 1984, a instancia de "Banco de Financiación Industrial", S. A. ("Indubán"), representada por el Procurador señor Bibián, y

siendo demandada María-Asunción Moncasi Tetre, con domicilio en paseo de la Independencia, 14, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes embargados no se encuentran depositados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un jeep modelo "Comando HDI", con placa de matrícula Z-8702-O; en 400.000 pesetas.

2. Un caraván marca "Roller", modelo "Raphael-203"; en 300.000.

3. Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta; en 8.000.

4. Un frigorífico marca "Iberia", de dos puertas; en 12.000.

5. Una lavadora automática, "Fagor", modelo 700; en 15.000.

6. Un lavaplatos marca "Balay"; en 20.000.

7. Un horno marca "Balay", modelo HO-201; en 10.000.

8. Un televisor portátil, de 14 pulgadas, marca "Philips", de color; en 30.000.

9. Una mesa de madera, con dos patas, de forma rectangular, de 1,80 x 1,20 metros; en 10.000.

10. Cinco sillas y un sillón de madera, con asiento de terciopelo, color beige, en regular estado; en 8.000.

11. Un sofá de cuatro plazas, tapizado en terciopelo, color beige, y dos sillas y un sillón de madera, con asiento de terciopelo, color beige, a juego con el sofá; en 17.000.

12. Una mesa rectangular, con encimera de mármol; en 6.000.

13. Un sofá de tres plazas y dos sillones de madera, en skai, color negro, con almohadones; en 15.000.

14. Un tocadiscos compacto, marca "Bettor-Dual", modelo EF-44; en 12.000.

15. Tres sillones de madera, con hazaderas; en 9.000.

16. Un cuadro de 1,80 x 1 metros de panel o tabla, que representa una vista antigua de Zaragoza; en 25.000.

17. Una lámpara de techo, de bronce, de doce brazos y veinticuatro bombillas tipo vela; en 10.000.

18. Una mesa de madera, con cuatro patas, tallada, sin cajón, de forma irregular, que mide 0,80 x 0,50 metros; en 15.000.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 37.490

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 1.493 de 1983, a instancia de la actora "Banca Mas Sardá", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado Antonio Fortón Madurga, con domicilio en Zaragoza (calle Costa, 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa en Candanos (calle Mayor, 20), que tras una segregación ha quedado reducida a una extensión de 1.043,60 metros cuadrados construidos. Linda: derecha, con casa de Tomás Zapater Ibarz; izquierda, con porción segregada de Mariano Pallé, y espalda, con carretera de Zaragoza. Es la finca 16, libro 1 de Candanos, tomo 8, folio 35. Tasada en 4.000.000 de pesetas, valor de la mitad indivisa en nuda propiedad.

Casa en Candanos (calle Zaragoza, 11-13), de una extensión de 1.787 metros cuadrados construidos, entre lo edificado, patios y almacenes. Linda: derecha, con casa de José Pueyo; izquierda, con la de Pedro Tulón, y espalda, con paso de cabañas. Es la finca registral número 20 del libro 1 de Candanos, tomo 8, folio 44, del Registro de Fraga. Tasada en 4.500.000 pesetas, valor de la mitad indivisa en nuda propiedad.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 37.527

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con fecha 17 de los corrientes en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 385 de 1985, de la compañía mercantil "Ignacio Izquierdo Corella", S. L., con domicilio en la avenida

de San José, núm. 107, de esta ciudad, dedicada a la construcción y promoción de obras nuevas, entre otras actividades, representada por la Procuradora doña María-José Sanjuán Grasa y dirigida por el Abogado don Manuel Albareda, se tuvo por desistida del expediente a la expresada sociedad, quedando los acreedores en plena libertad para el ejercicio de sus acciones, y por proveído de esta fecha se acuerda el cese del único interventor nombrado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la suspenso, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 37.587

JUZGADO NUM. 1*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 211 de 1984, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y herederos desconocidos de Francisco Balasch Serra y Teresa Serra Oñé, sobre reclamación de 1.425.450 pesetas, se requiere por medio de la presente a dichos herederos para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el presente procedimiento, todo ello a resultas del procedimiento indicado.

Y con el fin de que sirva de requerimiento, a los efectos y términos acordados, a los herederos desconocidos de Francisco Balasch Serra y Teresa Serra Oñé, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 37.502

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 188 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José-Manuel Tre Sáenz y María-Teresa López Castro, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1985. — El señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficiarios legales de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Barrachina y defendida por el Letrado don Julio Cristelley Barrera, contra don José-Manuel Tre Sáenz y doña María-Teresa López Castro, mayores de edad, cónyuges, con domicilio en Logroño (calle Padre Marín, 1, cuarto B), hoy en ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y

remate de los bienes embargados a los ejecutados don José-Manuel Tre Sáenz y doña María-Teresa López Castro, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 82.166 pesetas, importe de capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, al tipo pactado, a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo propuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 37.526

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 240 de 1985 se tramita expediente de dominio a instancia de doña María-Teresa López Mancebo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana sita en Zaragoza (calle Río Duero, número 5, quinto A), con una superficie útil de 62,22 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,80 %. Linda: derecha entrando, con patio de luces del inmueble izquierda y calle Río Duero; fondo, con casa número 3 de la calle Río Duero, y frente, con piso quinto B, caja de ascensor, rellano y caja de escalera.

La expresada finca pertenece a la actora por compra a don Eduardo Baeza Sáenz de Valluerca.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la actora, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 38.173

JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 654 de 1985, seguidos a instancia de la entidad "Inmobiliaria Vado", S. A., representada por el Procurador señor Poncel Guallar, contra don Rafael Galán Longarón y su cónyuge, doña María-Luisa Mazón Villanueva, con domicilio y paradero desconocidos, y contra las personas que pudieran ocupar la vivienda sita en Zaragoza, vía Perimetral (calle Manuel Viola), bloque 11, octavo E, por el presente se emplaza a los demandados para que en término de diez días comparezcan en los presentes autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Rafael Galán Longarón, doña María-Luisa Mazón Villanueva y a las personas que pudieran ocupar la vivienda de Zaragoza, vía Perimetral (calle Manuel Viola), bloque 11, octavo E, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 37.494

JUZGADO NUM. 2*Citación de remate*

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 603 de 1985, a instancia de "Oscar Mayer", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré, contra don Javier Graus Aranda, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate al demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se le hace saber que dado su ignorado paradero se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 37.500

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 60 de 1984 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de junio de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don José-María García Belenguer, y de otra, como demandado, don Vicente Molío Nadal, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado don Vicente Molío Nadal, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a "Banco Exterior de España", S. A., de los 2.359.000 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 37.594

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 670 de 1985-A se tramita expediente de dominio, a instancia de Pilar Biota Flor de Lis, vecina de Tudela (Cuesta Estación, núm. 7), representada por el Procurador de los Tribunales señor Campo Santolaria y asistida del Letrado señor Carnicero, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica. — Sita en término municipal de Alagón, paraje conocido por "El Abrigo", de extensión superficial de 2 hectáreas 29 áreas 20 centiáreas. Integran dicha finca las parcelas catastrales núms. 43 a) y 43 b), ambas del polígono 17 del Catastro parcelario de Alagón, clasificadas en orden de cultivo como CF-3.ª clase y CR-3.ª clase. Sus linderos actuales son: Norte, Casiano Franco Bazán (parcela núm. 37), Antonio Miguel Bazán (parcela núm. 38) y Luisa Alegre Soler (parcela núm. 39); Sur, brazal; Este, hermanos Burbano Aznar (parcela núm. 144) y Blas Navarro Aparicio (parcela núm. 128), y Oeste, Rosa de la Paja.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se convoca a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días, siguientes a la publicación, puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 38.174

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 440 de 1985 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de junio de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla y bajo la dirección del Letrado señor Barreiro, contra don Rogelio Salinas Parte y la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Salinas y Tena, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Rogelio Salinas Parte y la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Salinas y Tena, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 2.283.251 pesetas de principal, intereses a razón del 17 % anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causa-

das y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 37.496

JUZGADO NUM. 3*Cédula de citación de remate*

En los autos de juicio ejecutivo número 355 de 1985-A, que se tramitan a instancia de "Banco Cantábrico", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Alfredo Ascaso Iñiguez, que tuvo su domicilio en Zaragoza (paseo de la Constitución, 13, décimo C), en reclamación de 1.282.303 pesetas de principal y 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se cita por medio de la presente al referido demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar que ha sido practicado embargo de bienes del demandado, sin el previo requerimiento de pago, en estrados de este Juzgado, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 37.497

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.740 de 1984 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado don Santiago Pérez Legasa, accidentalmente Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Romero, Riboy y Compañía", S. L., representada por el Procurador don José Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don José A. García-Atance, contra "Bernad y Asociados", S. A., en ignorado paradero...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes propios de la ejecutada "Bernad y Asociados", S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Romero, Riboy y Compañía", S. L., de la cantidad de 1.593.066 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada. Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secreta-

rio, de que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a la demandada "Bernad y Asociados", S. A., hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 37.511

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.492 de 1984-B, seguido a instancia de "Cleber Industrial", S. A., representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Antonio Sánchez Moreno, domiciliado en calle General Moscardó, de Alfafar (Valencia), se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de septiembre de 1985, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; que éste, por tratarse de segunda subasta, será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca rebajado en un 25 %; que no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente el tipo de licitación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

9. Vivienda en primera planta alta-derecha, puerta 2, tipo A, con acceso por el portal número 32 de la calle General Moscardó. Superficie útil aproximada de 86,21 metros cuadrados. Linda: Frente, calle General Moscardó; derecha mirando a su fachada, vivienda en igual planta del portal número 30; izquierda, vivienda izquierda, rellano de planta, caja de escalera y patio de luces —que en parte es terraza pisable de esta vivienda—, y fondo, vuelo de planta baja. Tiene en los elementos comunes una cuota de participación de 2,85 %. Está inscrita a nombre del demandado al tomo

1.741, libro 142 de Alfafar, folio 7, finca número 12.723, inscripción 3.ª. Tasada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 38.179

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 1.803 de 1983-A, de este Juzgado, instados por el Procurador señor Salinas, en nombre de "Mercoplasencia Cáceres", S. A., contra Remigio Yuste Lázaro, y hallándose el demandado en ignorado paradero se le notifica por la presente que en acta de subasta celebrada el día 10 de junio pasado, de la vivienda o piso letra A, en la segunda planta, escalera izquierda, de la casa sita en la calle López Allué, número 4, de 80 metros cuadrados de superficie, ha sido ofrecida por la actora la suma de 1.000 pesetas. Se le da traslado al mismo para que en el término de nueve días pueda pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o, en su caso, abone la suma satisfecha por la actora y proponga pago aplazado del principal y costas, y oída la actora se acordará, todo ello con apercibimiento de ser adjudicados a la actora por el precio ofrecido.

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 37.485

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.697-B de 1983, a instancia de "Manufacturas Evima", S. L., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado José Rioja Portugal, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de

manifiesto en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Núm. 3. — Apartamento número 3 del piso bajo o primero del bloque de apartamentos B, número 11, del denominado "Falcón", que forma parte de un conjunto llamado "Moll Roig", en la playa de San Juan, kilómetro 7, de Alicante, de unos 60 metros cuadrados. Es la finca registral número 2.478, al tomo o libro 44, folio 184, inscripción 1.ª del Registro núm. 4 de Alicante; en 600.000 pesetas.

2. Rústica en "Lechares de Arriba", de Santo Domingo de la Calzada, con una extensión de unos 1.800 metros cuadrados (1.731 metros cuadrados según título), sita en la avenida de Nájera. Linda: Norte, Paulino Rioja Portugal; Sur, María-Jesús Rioja Portugal; Este, avenida de Nájera, y Oeste, M. Angel Cañas. Es la finca registral número 15.937, tomo 1.021, folio 168; en 450.000.

3. Vivienda unifamiliar en carretera de Herviás, sin número de orden, de Bañares, con un terreno total que mide 348 metros cuadrados. Linda: Este o frente, con carretera de Herviás; derecha, con herederos de Constantino Amilburu; izquierda, con Antonio Murillo, y Oeste, con calle nueva. Sobre el solar, y dentro del recinto del mismo, hay una vivienda de una planta alzada, de 131 metros cuadrados, con bodega y garaje. Es la finca registral número 12.300, tomo 1.022, folio 55 del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada. Valor de la mitad indivisa, 1.000.000.

4. Piso en la calle San Juan de la Cruz, número 5, quinto derecha, de Zaragoza, en la séptima planta alzada, con una superficie de 105 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 6 %. Inscrito a nombre del demandado, para su sociedad conyugal, al tomo 1.937, folio 126, finca 30.517, Registro núm. 1; en 2.625.000.

Total, 4.675.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscrpciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.